MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION
XV Departamento de Presidente Hayes
Creada por Ley N° 6.731 del 7 de mayo de 2021

Nueva Asunción, ...26... de ...Setiembre...de 2022.-

DICTÁMEN U.O.C.
METODOLOGÍA DE ESTIMACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA

Proceso para Adquisición de bienes: Contratación POR EXCEPCION Nº02/2022 **"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS".-**

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Nueva Asunción, en vista a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, procede la realización de la combinación de precios para la obtención de los precios referenciales para la obra mencionada más arriba, y es como se detalla acontinuación:

La metodología consistió en la selección de tres precios obtenidos de la combinación de las siguientes opciones:

1. **Precio de potencial oferente.**
2. **Precios publicados adjudicaciones.**

CUADRO DE ACUERDO A LO SOLICITADO - COMBINACION DE COSTOS

Ítem	Rubro	Unidad de Medida	Cantidad	FERRETERIA SAN RAFAEL	ID N°420614	ID N°406743	ID N°415192	Precio promedio
				COSTOS UNITARIOS				Precio Referencial
1	Desmalezadora	Unidad	10,00	53.765.000	55.485.000	-	21.850.000	43.700.000
2	Motosierra	Unidad	2,00	14.316.334	-	8.603.666	7.640.000	16.300.000
TOTAL GENERAL								

Conforme a los precios obtenidos de cada fuente y en atención a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, la Convocante establece como precios de referencia a los precios unitarios promedio obtenidos de la combinación detallada.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION

Deisy Portillo
Encargada de U.O.C.-

impulsado por CamScanner

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION
XV Departamento de Presidente Hayes
Creada por Ley N° 6.731 del 7 de mayo de 2021

Nueva Asunción, 26 De Setiembre de 2022

SEÑOR:
Ferreteria San Rafael..
PRESENTE:

La Unidad Operativa de Contrataciones, de la Municipalidad de Nueva Asunción, tiene a bien dirigirse a usted, con el fin de solicitar se sirva confeccionar un presupuesto para la ejecución de **"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS"**, a continuación se detalla la planilla del mencionado servicio:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**DESMALEZADORAS**	UNIDAD	10
2	**MOTOSIERRAS**	UNIDAD	2

En espera de una respuesta favorable a lo peticionado, sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

Atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION U.O.C.

Deisy Portillo
Encargada de U.O.C.-

impulsado por CamScanner

FERRETERIA SAN RAFAEL

Juan Domingo Arrúa C.

Avenida de los Pescadores c/ México – Mariano Roque Alonso - Paraguay

Tel.: (0982) 518 - 784

RUC: 2225788-8

NOTA DE PRESUPUESTO

Mariano Roque Alonzo, 26 de setiembre de2022.-

Señor/a:
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCION. -
Presente:

Remito el presupuesto referente a la ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS, solicitado por ese departamento la cual se detalla a continuación:

TEM	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DESMALEZADORAS	UNIDAD	10	5.376.500	53.765.000
2	MOTOSIERRAS	UNIDAD	2	7.158.167	14.316.334
TOTAL GENERAL					68.081.334

Son guaraníes: 68.081.334 (SESENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO).

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludarla muy atentamente.-

JUAN DOMINGO ARRUA C.
Propietario

impulsado por CamScanner

CONTRATO N° 07/2022

Entre la **MUNICIPALIDAD** de la ciudad de San Lorenzo, domiciliada en la intersección de las calles España y San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA** en carácter de **Intendente Municipal** y el **Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**, en carácter de **Secretario General**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **19 DE ENERO S.R.L.**, domiciliada en la Ruta N° 9 Carlos Antonio López, km 12 ½, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay con **RUC N° 80098902-3**, representada en este acto por la **SR. FRANCISCO DAVID ARZA PAVÓN**, en su carácter de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 2.211.157, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2022 "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO

"ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS PARA USO DE LA INSTITUCIÓN"

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **406.743**.-

Secretaría General
Abg. Santiago Rojas
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Felipe Salomón
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

19 DE ENERO S.R.L.

impulsado por CamScanner

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022**, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo R.I.M.S.L. No. 738, de fecha 06 de abril de 2022.-

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	UNIDAD	21	Husqvarna	Suecia	3.655.496	76.765.416
2	27111508-013	Motosierra	Unidad	UNIDAD	2	Husqvarna	Suecia	4.301.833	8.603.666
								Precio Total	**85.369.082**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GS. 85.369.082 (Son guaraníes ochenta y cinco millones trescientos sesenta y nueve mil ochenta y dos) IVA INCLUIDO.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Carta de Invitación.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **ECON. LUCIANO FLECHA**

Secretaría General
Abg. Santiago Ramírez
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

LICDO. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

impulsado por CamScanner

FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de presente invitación.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Secretaría General

Abg. Santiago Ríos
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo

19 DE ENERO S.R.L.

MC. FELIPE SALOMÓN
Intendente
Municipalidad de San Lorenzo

impulsado por CamScanner

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo República del Paraguay al día 29 mes abril y año 2022

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Secretaría General
Paraguay

Abg. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
INTENDENCIA

Lic. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de San Lorenzo
"La Contratante"

SR. FRANCISCO DAVID ARZA PAVÓN
19 DE ENERO S.R.L.
RUC N° 80098902-3
"El Proveedor"

19 DE ENERO S.R.L.

impulsado por CamScanner

Contrato N° 69/2022

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, domiciliada en Avenida 11 de Julio C/ Los Pioneros Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la ***Sra. Fátima Doerner Melnek***, con Cédula de Identidad N° 2.081.222 y el Secretario General el ***Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo con C.I. N° 4.332.137*** denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la ***Firma Grupo Comercial Empresarial con RUC Nº 2888010-2.***, domiciliada en el Barrio Santa Ana del Distrito de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por ***el Sr. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS con C.I N° 2.888.010***, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ***CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 11/2022 ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y MOTOSIERRAS PARA USO INSTITUCIONAL" ID 415192***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ***"ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y MOTOSIERRAS PARA USO INSTITUCIONAL"*** parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Santa fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de ***CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 11/2022 ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y MOTOSIERRAS PARA USO INSTITUCIONAL" ID 415192***"

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

GCEA Grupo Comercial Empresarial — Distribución, Representación, Servicios — R.U.C.: 2888010 - 2 Tel.: 061/500 063 / 0971-100 364

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE — SECRETARIA GENERAL — Lic. Antonio R. Quintana — Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE — INTENDENCIA — Fátima Doerner Melnek — Intendente Municipal

impulsado por CamScanner

2- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: *No aplica*

3- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: ***415192***

4- Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA CD N° 11/2022, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD de Santa Fe del Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 369/2022.

5- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Presentado	Precio Total Presentado
1	**Desmalezadora FS-280**	UNIDAD	5	4.370.000	21.850.000
2	**Motosierra MS-250**	UNIDAD	2	3.820.000	7.640.000
	Total				29.490.000

A) El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 29.490.000 (Veinte y nueve millones cuatrocientos noventa mil guaraníes*). IVA incluido* -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6- Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

GCE Grupo Comercial Empresarial — Distribución, Representación, Servicios — R.U.C.: 2005840-1 — Tel.: 061/506 063 / 0971-100 384

Antonia R. Quintana — Secretaria General

Victor Daniel Oberner Meinek — Intendente Municipal

impulsado por CamScanner

7- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -

8- Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Presupuesto.

9- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10- Constancia de presentación de declaración jurada (NO APLICA)

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11- Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

GCE Grupo Comercial Empresarial — Distribución, Representación, Servicios
R.U.C.: 2889010 - 2 Tel.: 061 506 653 | 0971-100 384

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ — SECRETARIA GENERAL
Antonio R. Quintana
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ — INTENDENCIA
Fátima Doerner Meinek
Vice Intendente Municipal

impulsado por CamScanner

13- Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14- Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Santa Fe del Paraná** República del Paraguay a los **01 (un) días del mes agosto del año 2022.**

Antonio R. Quintana Cristaldo
Secretario General

Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

GCE Distribución Representación Servicios
Grupo Comercial Empresarial
RUC: 2888010-2 Tel.: 0985 863 / 0981-100 300

Grupo Comercial Empresarial
RUC N° 2888010-2.
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS

impulsado por CamScanner

CONTRATO N° 44 /2022
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 42/2022
"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA PARA USO INSTITUCIONAL" ID N° 420.614., FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 532-30-11 LEY N° 1309/98 ROYALTIES.--

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Sr. HECTOR FABIÁN MORÁN SPEJEYS**, con C.I.N° 3.463.806, y la Secretaria General, **Ab. DENISE YSABEL MORINIGO DE LOPEZ** con C.I.N° 4.583.438, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **firma SHOW, con RUC N° 80044559-7**, domiciliado en la calle Avda Mcal López c/ Nuestra sra de Asunción – Salto del Guairá PY, representado para éste acto por el representante el **Sr. VILMAR CESAR ZAGO PEREIRA** con C.I.N° 2.451.298, denominado en adelante el Proveedor, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA PARA USO INSTITUCIONAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Objeto del contrato**

El objeto del contrato es:

ADQUISICION DE DESMALEZADORA PARA USO INSTITUCIONAL

2. **Documentos integrantes del contrato**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **Documentos adicionales del contrato**

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4. **Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **420.614**

5. **Procedimiento de contratación**

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 42/2022, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1058 .

6. **Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes**

"SHOW S.A"									
Ítems del llamado ADQUISICION DE DESMALEZADORAS PARA USO INSTITUCIONAL con ID: 420614									
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	UNIDAD	15	STIHL	BRASIL	3.699.000	55.485.000
Precio Total									55.485.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 55.485.000 (Cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y cinco mil.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

impulsado por CamScanner

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:
Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:
Dirección administrativa de la Municipalidad.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay.----------

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

impulsado por CamScanner

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:
Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones del proveedor.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:
Dirección administrativa de la Municipalidad.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación.
Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

14. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay.----------

15. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. Suscripción

impulsado por CamScanner

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay a los 08 días del mes de Noviembre año 2.022.----------

Sr. Héctor Morán Spejegys firma_____
Intendente Municipal

Abg. Denise Morinigo Ysabel de López firma_____
Secretaria General

Sr. Vilmar Cesar Zago Pereira firma_____
Proveedor

SHOW
Sociedad Anonima

impulsado por CamScanner